

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DISCO DVD+R DL DE 8.5 GB****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Disco DVD+R DL DE 8.5 GB para la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos de la SUTRAN.

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición permitirá que la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos de la SUTRAN, cumpla con su función principal de fiscalización de gabinete a las entidades que brindan servicios complementarios a vehículos, permitiendo el registro de los videos y el proceso de inspección técnica, a fin que se remita al área sancionadora o su archivamiento.

4. ACTIVIDAD POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: "*Fiscalización de gabinete a las entidades que brindan servicios a vehículos*", con Código: AOI00134600429.

5. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición tiene como finalidad cumplir con el fortalecimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran), a cargo de la SGFSV, en el cual precisa en su artículo 48°:

- a) Supervisar y fiscalizar los centros de inspección técnica vehicular, entidades certificadoras y talleres de conversión a GLP y GNV, centros de desguace y chatarreo de vehículos, centros de reparación de ómnibus autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entidades verificadoras para la importación de vehículos usados, y otros en su ámbito de su competencia.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Se requiere la compra de Mil ochocientos (1800) Disco DVD+R DL DE 8.5 GB que servirán como insumo para las fiscalizaciones de gabinete realizadas por la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos de la SUTRAN.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Disco DVD+R DL DE 8.5 GB	1800	Unidad

6.1 Características del bien.

- a) Disco DVD+R DL DE 8.5 GB



Formato	Disco DVD+R DL DE 8.5 GB grabable, soporte de grabación en una sola cara, de doble capa no es necesario darle la vuelta al disco.
Velocidad de Grabación	8X
Capacidad	Hasta 8.5 GB o 240 minutos de video de alta calidad
Soporte de Formatos	Video, Datos, Imágenes, MP4
Fiabilidad	Videos y archivos almacenados a largo plazo
Compatibilidad	Con unidades DVD-ROM y reproductores de DVD-video.
Unidad de Despacho	Cono por 50 unidades.

7. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN.

La garantía mínima de los productos deber ser por el periodo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

a. Perfil del Postor:

- Persona Natural o Jurídica
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Experiencia del Postor:

Requisito

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CD y/o DVD y/o USB y/o disco duro y/o algún otro tipo de dispositivo de almacenamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.



9. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico, o de forma física la orden de compra. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

10. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 450, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será emitida por las Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos, emitiéndose en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

14. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 144.9 de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

16. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente,

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Documento firmado digitalmente

ARTURO ADRIAN CANDELA ROSALES

SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A VEHÍCULOS
SUTRAN